

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

Promoción conversión de compras con 0% interés

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los tarjeta-habientes de crédito recibirán una invitación de las empresas promotoras para informarles sobre esta promoción, con la cual podrán convertir sus compras desde USD100 o hasta USD3,000 a cuotas, a plazos desde 3 hasta 12 meses sin intereses mensuales.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito activas y sin bloqueos emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
- 4. Beneficios de la promoción:**
 - Los tarjeta-habientes gozarán del beneficio para poder convertir a cuotas con 0% interés, cualquier compra realizada con sus tarjetas de crédito titulares o adicionales, desde USD100 hasta USD3,000 (o equivalente en C\$) durante la vigencia de la promoción.
 - Podrán convertir las compras a plazos de 3 hasta 12 meses. Para convertir las compras los clientes deben ingresar a gestiones en línea en nuestra página web o bien llamar al 2255-8000 a partir de las 48 horas después de realizada la compra o, cuando la compra ya esté aplicada en su estado de cuenta.
 - El cliente podrá convertir cualquier compra realizada con su tarjeta titular o adicional durante la vigencia de la promoción, siempre y cuando sea mayor a USD100 hasta USD3,000 o su equivalente.
- 5. Vigencia:** Promoción válida 21 hasta el 31 de marzo del 2025.
- 6. Restricciones:**
 - Esta promoción aplica únicamente para los tarjetahabientes que reciban una invitación del Banco del Banco informando la promoción.
 - Aplican compras realizadas dentro de las fechas de la promoción con valor desde US\$100 hasta US\$3,000 (o su equivalente en moneda local) con tarjetas titulares o adicionales.

- Aplica un cargo mínimo de 6% sobre el valor de la compra por gestión para pasar la compra a cuotas, este cargo será aplicado una sola vez por cada compra que se convierta.
 - El cliente tendrá 2 canales para solicitar la conversión de la compra a cuotas:
 - ✦ **Gestiones en línea** (en este canal aplica convertir hasta 6 meses)
 - ✦ Llamando al 22558000.
 - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
 - Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
 - No aplica para retiros de efectivos.
 - Para este beneficio no se aumenta el límite de crédito de su tarjeta, es decir, no es un financiamiento adicional y disminuye la línea revolvente de la tarjeta de crédito, la cual se va liberando conforme se van facturando las cuotas mensuales del financiamiento programado.
 - Las cuotas mensuales se verán reflejadas en el pago mínimo de la tarjeta de crédito en su estado de cuenta al llegar la fecha de corte.
- 7. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, las empresas promotoras podrán suspender esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, cuando se presente una causa justificada como: terremoto, huracanes, inundaciones, aglutinamiento o cualquier otra circunstancia que impida el desarrollo normal de la promoción. Una vez terminada dicha circunstancia, las empresas promotoras establecerán la nueva fecha de vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.
- 8. Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- 9. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.